

ELABORADO POR:
Gerente Central de Producción

REVISADO POR:
Comité de Auditoría y Riesgos
Gerente General

APROBADO POR:
Directorio

Código: SE-P001
Versión: 02
Aprobado: 30 de junio 2022

POLÍTICA CORPORATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos que nos aseguren la gestión de la seguridad y salud ocupacional de tal manera que se prevengan los accidentes y enfermedades ocupacionales en protección a la vida y salud de nuestros colaboradores, contratistas **y visitantes.**

Así como promover y mantener una cultura de seguridad y salud ocupacional como valor y principio de actuación que se refleja en el cumplimiento de la normativa establecida en las legislaciones de los países en los que operamos.

2. ALCANCE

A todos los colaboradores y nuestras instalaciones, inclusive a aquellos colaboradores que realizan actividades solicitadas por nosotros fuera de nuestras instalaciones (incluye colaboradores nuestros, contratistas y visitantes) **en Corporación Aceros Arequipa y sus empresas subsidiarias en cualquier país.**

3. MARCO NORMATIVO O DE REFERENCIA

Cumplimos con toda la normativa legal relacionada con la Seguridad y Salud Ocupacional, tales como:

- Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- D.S. 005-2012 TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- D.S. 42F – Reglamento de Seguridad Industrial.

Nuestro modelo de gestión en seguridad y salud ocupacional también considera elementos sugeridos por:

- Las Normas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001:2007 e ISO 45001:2016.
- Principios de Seguridad y Salud Ocupacional, Libro guía de World Steel Association, 2013.

4. DEFINICIÓN

- **Seguridad y Salud Ocupacional (SSO):** La seguridad y salud ocupacional tiene por objeto la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo. Se construye en un ambiente de trabajo adecuado, con condiciones de trabajo apropiadas, donde los colaboradores puedan desarrollar sus actividades con normalidad y donde sea posible su participación para la mejora de las condiciones de salud y seguridad.
- **Accidente de Trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca a los colaboradores una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.
- **Prevención de riesgos laborales:** Es buscar promover la seguridad y salud de los colaboradores mediante la identificación, evaluación y control de los peligros y riesgos asociados a su entorno laboral, además de fomentar el desarrollo de actividades y medidas necesarias para prevenir los riesgos derivados del trabajo.
- **Riesgo laboral:** Son las posibilidades de que un colaborador sufra una enfermedad o un accidente vinculado a su trabajo. Así, entre los riesgos laborales están las enfermedades profesionales y los accidentes laborales.

5. LINEAMIENTOS

5.1. En la gestión integral de seguridad y salud ocupacional de Aceros Arequipa se consideran los siguientes principios y criterios de aplicación:

- a. **PREVENCIÓN:** Garantizamos el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los colaboradores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores

Para tal efecto considera factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral.

b. RESPONSABILIDAD: Asumimos las implicancias económicas, legales y de cualquier otra índole a consecuencia de un accidente o enfermedad que sufra el colaborador en el desempeño de sus funciones o a consecuencia de él.

c. COOPERACIÓN: Nosotros, los colaboradores y las organizaciones sindicales establecemos mecanismos que garanticen una permanente colaboración y coordinación en materia de seguridad y salud en el trabajo.

d. INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN: Los colaboradores reciben de nosotros una oportuna y adecuada información y capacitación preventiva antes de desarrollar sus tareas, con énfasis en lo potencialmente riesgoso para la vida y salud de los colaboradores y su familia.

e. GESTIÓN INTEGRAL: *La gestión de seguridad y salud en el trabajo se integra a la gestión general de la empresa. Establecemos prioridades y planes de acción para cumplir nuestros compromisos. Fijamos objetivos cuantitativos que permitan la mejora de nuestras métricas de desempeño de SSO. Nuestro sistema de gestión mejora continuamente a través de los procesos de participación de nuestros colaboradores, la inclusión de nuevos estándares, normas de seguridad nacionales e internacionales y otros que sean relevantes para nuestra gestión.*

f. ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD: Los colaboradores que sufran algún accidente de trabajo o enfermedad ocupacional tienen derecho a las prestaciones de salud necesarias y suficientes hasta su recuperación y rehabilitación, procurando su reinserción laboral.

g. CONSULTA Y PARTICIPACIÓN: *Promovemos los mecanismos de participación y consulta de los colaboradores, a través de los comités de SSO, en la gestión de seguridad y salud ocupacional.*

h. PRIMACÍA DE LA REALIDAD: Nosotros, los colaboradores y nuestros representantes, brindamos información completa y veraz sobre la seguridad y salud en el trabajo. De existir discrepancia entre el soporte documental y la realidad, se apela a las autoridades competentes que optarán por lo constatado en la realidad.

i. PROTECCIÓN: Aseguramos que:

- El colaborador se desarrolle en un ambiente seguro y saludable.
- Las condiciones de trabajo sean compatibles con el bienestar y la dignidad de los colaboradores y ofrezcan posibilidades reales para el logro de los objetivos personales.

5.2. Los colaboradores constituyen nuestro activo más importante; por tanto, respetamos la integridad física y la salud de nuestros colaboradores y los de nuestras empresas contratistas, brindando un adecuado clima laboral y una cultura organizacional basada en la mejora continua, buscando siempre el bienestar de los colaboradores y proporcionando un ambiente seguro y saludable.

5.3. Todos los accidentes y enfermedades pueden y deben evitarse.

5.4. Las lesiones y enfermedades no deben ser consideradas parte normal de nuestra empresa, en este sentido una adecuada gestión del riesgo nos permitirá prevenir los accidentes y enfermedades ocupacionales. Asimismo, la investigación de accidentes y el conocimiento a través de las lecciones aprendidas evitarán la recurrencia de los mismos.

5.5. La seguridad y la salud constituyen responsabilidad de la Alta Dirección y está por encima de la producción, productividad o costos.

5.6. La Gerencia General de la empresa es quien lidera la seguridad y salud de los colaboradores anteponiéndose a cualquier otro interés.

5.7. Es responsabilidad de las gerencias, jefaturas y supervisión, el desempeño de la seguridad y la salud en el trabajo.

5.8. Es de suma relevancia que los Gerentes, Superintendentes, Jefes y Supervisores lideren las iniciativas de seguridad y salud de manera sistemática. Asimismo, este lineamiento se hace visible a través de los indicadores de desempeño respecto a su gestión preventiva y correctiva.

5.9. El compromiso y formación en temas de seguridad y salud ocupacional de los colaboradores es fundamental.

5.10. Los colaboradores y empresas contratistas deben estar involucrados de manera permanente en la prevención de lesiones y enfermedades. A través de una adecuada formación en prácticas seguras, todos desarrollarán conductas que garanticen la seguridad en todos los procesos, protegiéndose a sí mismos y a sus compañeros.

5.11. Trabajar con seguridad es una condición imprescindible, la seguridad y salud en el trabajo debe estar integrada en todos los procesos y áreas de la empresa y en la toma de decisiones.

5.12. Es responsabilidad de cada colaborador entender y cumplir con todos los estándares de seguridad y salud definidos en los procesos. Todos los empleados se encuentran autorizados a detener cualquier trabajo o proceso inseguro o que pueda afectar la salud, en coordinación con su supervisor o jefe inmediato.

5.13. La excelencia en seguridad y salud ocupacional contribuye a obtener excelentes resultados empresariales.

5.14. Comprometer a los colaboradores y contratistas con la seguridad y la salud ocupacional contribuye a obtener mejores resultados de la empresa. Asimismo, la prevención de accidentes y enfermedades crea una ventaja competitiva al tener a nuestros colaboradores en un lugar de trabajo en óptimas condiciones, sin pérdidas de tiempo por inactividad, cero costos por accidentes, eliminación de tiempos de investigación y mejora del clima laboral por ambientes seguros.

6. VIGENCIAS Y DEROGACIONES

La presente Política será revisada y actualizada cuando la gerencia responsable identifique algún cambio sustancial en su contenido.

La presente Política fue aprobada en sesión de Directorio del 20 de julio de 2017, y modificada el 30 de junio de 2022, y tiene vigencia desde la fecha de su aprobación.

